



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado,
saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis
Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Control Interno

NÚM. DEL RESULTADO 1

PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

De la revisión efectuada a la documentación, se carece de evidencia por parte del área auditada respecto de la publicación del manual procedimientos y/o lineamientos aprobados para la prestación de servicios médicos que se otorga al personal permanente que compone la plantilla del organismo. De acuerdo con el marco normativo aplicable en materia de control interno y administración pública, todas las áreas operativas y de servicios deben contar con manuales de procedimientos y lineamientos para garantizar la legalidad y transparencia de sus actuaciones.

En relación con las manifestaciones por el responsable de la Coordinación de servicios médicos, mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026, analizada la respuesta y la documentación exhibida en el **Anexo 1**, consistente en copia de los oficios **IN/DAF/SRH/SM/017/2026** e **IN/UPE/CPP/071/2026**, acreditan únicamente el inicio de la gestión ante la Unidad de Planeación Estratégica para solicitar acompañamiento técnico en la elaboración del Manual de Procedimientos; sin embargo, dicho oficio carece de los efectos jurídicos, normativos y de control del instrumento regulatorio que fue requerido; el objeto de la presente auditoría consiste en la fiscalización y revisión de actos consumados durante el **ejercicio fiscal 2025 y su ampliación en 2026**. Al no haberse acreditado la existencia, aprobación, publicación y difusión de dicho Manual de Procedimientos durante el lapso temporal auditado, se confirma que la **Coordinación de servicios médico operó bajo un esquema de falta de marco regulatorio y discrecionalidad administrativa**, careciendo de competencia y responsabilidad formal, las cuales debieron haber estado establecidos para los médicos tratantes, especialistas y personal administrativo respecto de las consultas, suministro de medicamentos, emisión de incapacidades y la aplicación de criterios de elegibilidad para el personal permanente.

Derivado de lo cual, esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **NO SOLVENTADO**, quedando bajo el estatus de **en vías de cumplimiento y sujeto a seguimiento administrativo**.

Recomendación: La Coordinación de servicios médicos, en coordinación con su superior jerárquico, deberá elaborar y publicar los manuales de organización y procedimientos en la parte que corresponda a la Coordinación de servicios médicos; lo anterior, a efecto de que la Dirección de Administración y Finanzas, en estricto ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 72, fracción XX del Reglamento Interno del INTERAPAS, cumpla con dicha responsabilidad, a fin de estar en aptitud legal de someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno del Organismo.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

El proyecto de Manual deberá contener, como mínimo de control interno, los siguientes apartados:

- a) Delimitación de competencias:** definición clara de las obligaciones, responsabilidades y límites de actuación del médico de primer contacto, médicos especialistas, recepcionista y el titular de la coordinación.
- b) Regulación de incapacidades:** el procedimiento exhaustivo para la emisión de incapacidades, el cual deberá contemplar, la administración de folios consecutivos (activos, anulados y pendientes), adopción de catálogos institucionales de temporalidad por diagnóstico (basados en criterios de la Secretaría de Salud o el IMSS) y el mecanismo de entrega-recepción formal con la subdirección de recursos humanos.
- c) Suministro de medicamentos:** flujo de control, resguardo, dispensación y comprobación de fármacos del cuadro básico y de alta especialidad (oncológicos), estableciendo la conciliación obligatoria entre el medicamento entregado al paciente y la facturación fiscal autorizada.
- d) Verificación de elegibilidad:** el protocolo administrativo para consultar, cruzar y validar que el receptor de la atención médica forme parte de la plantilla de personal permanente o del padrón de derechohabientes activos notificado por Recursos Humanos.

Se otorga al área auditada un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe final, para remitir a esta Contraloría Interna el expediente de solventación, el cual deberá contener: el proyecto del Manual de Procedimientos debidamente validado por la Unidad de Planeación Estratégica y autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, apercibido que, de omitir dar cumplimiento al presente requerimiento en los términos y plazos señalados, esta Contraloría Interna procederá a turnarlo al área de Investigación.

Exclusiones y/o excedentes

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI ()

NO (X)

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se fiscalizaron recursos económicos por el periodo de enero y febrero de 2026, en lo relativo a las exclusiones médicas y/o excedentes importe de \$2,141,354.29, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; los CFDI fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI ()

NO (X)

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se auditaron recursos económicos por el periodo de enero a diciembre de 2025, respecto a las exclusiones médicas y/o excedentes por un importe de **\$6,168,013.45**, cuya información fue proporcionada por la coordinación de servicios médicos. Dicha información se cotejó contra los registros contables del sistema SA7 identificando que, de ese monto \$4,923,095.70 corresponden a 2025 y \$1,244,917.74 se encuentran registrados en 2026. Además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" generada y registrada por el organismo, se fiscalizaron recursos económicos por el orden de **\$8,088,849.11** correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025, por concepto de "exclusiones médicas y/o excedentes"; información obtenida del auxiliar contable del sistema SA7. De lo anterior existe una diferencia por justificar entre los registros contables contra la información reportada por servicios médicos, por lo que se solicita al responsable de la coordinación, aclarar dicha diferencia.

Monto total en registros contables de exclusiones médicas y/o excedentes. Cuenta contable: 511.5.0.04.02.0015	\$8,088,849.11
Monto registrado en contabilidad y conciliado con excedentes y exclusiones del área de servicios médicos	\$4,923,095.64
Monto registrado en contabilidad y conciliado con el concepto de medicamentos oncológicos del área de servicios médicos	1,030,048.83
Viáticos registrados en contabilidad conciliados con el área de servicios médicos	8,341.00
Suma	5,961,485.47
Diferencia no localizada en los reportes de servicios médicos vs registros contables	\$2,127,363.64

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Con relación a las manifestaciones efectuadas por el titular de la Coordinación de servicios médicos, mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026, se analizó la respuesta y la documentación exhibida en el **Anexo 2**, denominado "Cédula Analítica de Excedentes y/o Exclusiones" en formato digital (Excel), amparada en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por los proveedores siguientes: "**TESTADO**". De la compulsión y cruce de dicha documentación contra los registros del Sistema SA7, **se logró conciliar y localizar el destino del importe por \$2,127,363.64**, el cual se integra por atenciones de exclusión médica para 12 trabajadores por un monto de \$1,690,687.97 y servicios oncológicos para 9 trabajadores por un importe de \$436,675.67, cantidad que se encontraba en calidad de diferencia por justificar en la cuenta contable 511.5.0.04.02.0015, por lo que, con dichas cantidades se comprueba el ejercicio de estos recursos económicos.

No obstante, si bien los recursos económicos están comprobados, el hallazgo dejó evidencia de una falta de armonización de información entre la Coordinación de Servicios Médicos (área generadora del gasto) y la Dirección de Administración y Finanzas (área registradora). Esta diferencia surgió debido a que el área médica, **autorizó tratamientos de alta especialidad y exclusiones de forma verbal o, a través de oficios no contestados**, generando pasivos que la contabilidad del Organismo registraba de manera acumulada, sin tener a la vista el control del desglose clínico nominal del trabajador que amparara el devengo exacto de cada excedente facturado.

Por lo cual, esta Contraloría Interna determina que, el hallazgo se considera **NO SOLVENTADO** debido a que, la autorización de recursos por concepto de pago de servicios médicos extraordinarios (excedentes de medicamentos y exclusiones de alta especialidad) de los 21 trabajadores, provocó compromisos financieros para el Organismo, sin contar con la facultad reglamentaria, legal o contractual expresa para fungir como autoridad ordenadora del gasto, omitiendo recabar de forma previa y por escrito la autorización administrativa y presupuestaria de las autoridades competentes. Al rendir su contestación, **el servidor público reconoció haber gestionado estas autorizaciones de manera "personal, vía telefónica y verbal" amparándose en la urgencia médica**.

Recomendación: Se recomienda a la coordinación de servicios médicos, por conducto de su Titular para que, a partir de la notificación del presente informe final, **SE ABSTENGA** de emitir, liberar o autorizar la prestación de tratamientos, medicamentos oncológicos o exclusiones médicas, así como de generar cualquier acto, oficio o indicación que comprometa recursos financieros del Organismo, sin contar con autorizaciones expresas para ello. En lo sucesivo, toda solicitud de cobertura médica extraordinaria deberá ser turnada por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, recayendo en dicha Dirección la emisión de la autorización presupuestaria previa.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 5

CON OBSERVACIÓN SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, específicamente en el rubro de "Servicios Médicos" registrada por el organismo, en el periodo de enero a diciembre de 2025, correspondiente a las exclusiones médicas y/o excedentes; se identificaron 6 registros que suman un importe total de \$8,341.00 bajo el concepto de viáticos. Al respecto, se constató que la erogación corresponde a una prestación debidamente pactada y establecida dentro del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el personal sindicalizado y dada la frecuencia se identificó como una prestación de carácter esporádico.

Incapacidades

NÚM. DEL RESULTADO: 6

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de las incapacidades médicas, se identificaron inconsistencias en el control, supervisión y llenado de los formatos, específicamente en lo que corresponde a diagnósticos ambiguos o incompletos, como en la incapacidad número 559, en la que el médico tratante asentó únicamente el concepto de "Fractura", omitiendo especificar la parte del cuerpo afectada. En este sentido, la falta de precisión en los diagnósticos médicos provoca falta de certeza jurídica y administrativa, tanto para el organismo como para el propio empleado, al no poder validar la congruencia entre el tiempo de recuperación otorgado y la gravedad real de la lesión, lo que evidencia, un deficiente control interno, al no contar con Manuales de Organización ni procedimientos, así como la ausencia de lineamientos o bases que regulen la actividad interna entre la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinación de servicios médicos, ello, con fundamento en el Artículo 72 fracción XX del Reglamento Interno del INTERAPAS.

Con relación con las manifestaciones realizadas por el titular de la Coordinación de servicios médicos mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026**, de fecha 9 de junio de 2026; se analizó la respuesta la cual fue requerida expresamente para justificar la emisión de la incapacidad médica con número de folio 559, en la cual el médico tratante asentó de forma ambigua e incompleta el concepto de "Fractura" omitiendo especificar la región anatómica o parte del cuerpo afectada. Al rendir su contestación, el Titular de la Coordinación omitió exhibir la nota médica de evolución, el resumen clínico o el estudio radiológico que subsanara la omisión descriptiva del diagnóstico.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que, el hallazgo se considera **NO SOLVENTADO**.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Recomendación: Para que, a través de la Dirección General del Organismo por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se giren instrucciones con carácter de obligatorio a los médicos de primer contacto con la prohibición de expedir certificados de incapacidad que presenten diagnósticos ambiguos, incompletos, con abreviaturas o sin la codificación de la clasificación internacional de enfermedades, bajo el apercibimiento de que la falta de precisión clínica invalidará el documento para efectos de justificación de nómina.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como parte de la auditoría y de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria proporcionada por el área de Servicios Médicos, se llevó a cabo la compulsa y verificación del 100% de las incapacidades emitidas a los trabajadores del organismo. Dicha revisión se enfocó en validar los controles de autenticidad y formalidad institucional, la cual se llevó a cabo verificando los formatos de incapacidad, constatando que cuentan con su número de cédula profesional y el asentamiento de la firma autógrafa del médico tratante en cada uno de los casos revisados, salvo aquellas detectadas con concepto ambiguo, identificada con el número de folio 559.

NÚM. DEL RESULTADO: 8

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la muestra de la documentación comprobatoria, se detectó que al paciente con numero de **TESTADO**, se le realizó un diagnóstico médico previo a haber realizado los estudios clínicos correspondientes. Con base en dicho diagnóstico, se le proporcionaron inicialmente 15 días de incapacidad y posteriormente 3 días adicionales. No obstante, una vez concluidos todos los estudios médicos, el especialista determinó otorgarle únicamente 5 días de incapacidad y solicitó que se incorpore al trabajo. En total se le proporcionaron 23 días de incapacidad, por lo que se identifica una falta de vigilancia para la expedición de incapacidades, detectándose con ello, un deficiente control interno al no contar con Manuales de organización ni de procedimientos, así como la ausencia de lineamientos o bases que regulen la actividad interna entre la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinación de servicios médicos, ello, con fundamento en el Artículo 72 fracción XX del Reglamento Interno del INTERAPAS.

Con relación a las manifestaciones realizadas por el titular de la Coordinación de servicios médicos mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026; se analizó la respuesta la cual fue requerida de manera específica para que aclarara el otorgamiento de 23 días de incapacidad al paciente con número de **TESTADO**. En su respuesta, el servidor público incurrió en una evidente falta de exhaustividad y congruencia, limitándose a transcribir un párrafo genérico referente a la futura elaboración de un manual de procedimientos, evadiendo por completo rendir el informe clínico, médico o administrativo

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

que justificara la expedición de dichos folios para ese trabajador en particular la validación y acumulación de 23 días de incapacidad, cuando el especialista únicamente avaló 5, lo cual arroja un saldo de 18 días de ausentismo laboral con goce de sueldo injustificados médicamente.

Recomendación: El área de servicios médicos, deberá elaborar una guía médica de incapacidades con la finalidad de tener claridad en los procedimientos para el otorgamiento de incapacidades a los trabajadores, así como actualizar y publicar oportunamente, los Manuales de Organización y Procedimientos, como la se plasmó en el **Resultado 1**.

NÚM. DEL RESULTADO: 9

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De conformidad con la información proporcionada por el área de servicios médicos, se identificaron 5 folios de incapacidades que no fueron presentadas, por lo que, no se tuvo evidencia del destino y uso de las siguientes incapacidades: 632, 667, 668, 669 y 671; derivado de este hallazgo se solicita se aclare el motivo de la falta de estos folios, así como el destino de los mismos.

Analizada la información y la documental exhibida por la Coordinación de Servicios Médicos mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026**, de fecha 9 de junio de 2026, con acuse de recibo de esa misma fecha, acreditó el estatus, uso y destino de los folios requeridos (632, 668 y 671 con estatus de cancelados; 667 y 669 como vigentes), exhibiendo las copias físicas correspondientes y justificando que la omisión original derivó de limitaciones de consulta en el sistema informático institucional.

Por lo cual, esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **SOLVENTADO**.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De conformidad con la información proporcionada por el área de servicios médicos, se identificó la necesidad de reforzar el control interno sobre el manejo de las incapacidades médicas, ya que actualmente no se cuenta con un control estricto respecto del foliado y su consecutivo, detectándose con ello, un deficiente control interno, al no contar con Manuales de Organización ni Procedimientos, así como la ausencia de lineamientos o bases que regulen la actividad interna entre la Subdirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Servicios Médicos ello, con fundamento en el Artículo 72 fracción XX del Reglamento Interno del INTERAPAS.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Aún y cuando se argumentó, por parte del Coordinador de Servicios Médicos el proyecto para elaborar el manual de procedimientos, ello no lo exime de las irregularidades detectadas por la ausencia de controles internos.

Recomendación: Se recomienda que, de manera inmediata la Coordinación de servicios médicos, implemente de forma precautoria y obligatoria, aquellos controles internos que subsanen las observaciones identificadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 11

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.6

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión de auditoría, se detectó un pago no justificado en la facturación mensual por concepto de servicios médicos, en proporción al número de trabajadores, lo cual fue resultado del cruce de la información que se realizó contra el registro de la plantilla del personal (base, confianza, sindicalizados, viudas, pensionados y beneficiarios) razón por la cual, se solicita al área de servicios médicos, aclare lo siguiente: nombres de los trabajadores a quienes se les prestó el servicio médico, servidor público responsable de la autorización, así como la justificación para estar incluidos en los servicios médicos, como a continuación se detalla:

2025	No. de días del mes	Diferencia en número de trabajadores de nóminas contra pagados en Servicios médicos	Servicio de atención médica por el servicio integral	Servicio de dental	servicio óptico	Suministro de medicamentos	Total
Marzo	31	1	\$ 3,727.44	\$ 489.18	\$ 71.30	\$ 2,253.39	\$6,541.31
Mayo	31	4	\$ 14,909.76	\$ 1,956.72	\$ 285.20	\$ 9,013.56	\$26,165.24
Junio	30	2	\$ 7,214.40	\$ 946.80	\$ 138.00	\$ 4,361.40	\$12,660.60
Julio	31	2	\$ 7,454.88	\$ 978.36	\$ 142.60	\$ 4,506.78	\$13,082.62
Agosto	31	2	\$ 7,454.88	\$ 978.36	\$ 142.60	\$ 4,506.78	\$13,082.62
Octubre	31	5	\$ 18,637.20	\$ 2,445.90	\$ 356.50	\$ 11,266.95	\$32,706.55
Noviembre	30	4	\$ 14,428.80	\$ 1,893.60	\$ 276.00	\$ 8,722.80	\$25,321.20
Diciembre	31	2	\$ 7,454.88	\$ 978.36	\$ 142.60	\$ 4,506.78	\$13,082.62
			\$ 81,282.24	\$ 10,667.28	\$ 1,554.80	\$ 49,138.44	\$ 142,642.76

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

2026	No. de días del mes	Diferencia en número de trabajadores de nóminas contra pagados en Servicios médicos	Servicio de atención medica por el servicio integral	Servicio de dental	servicio óptico	Suministro de medicamentos	Total
Enero	31	19	\$ 70,821.36	\$ 9,294.42	\$ 1,354.70	\$ 42,814.41	\$124,284.89
Febrero	28	4	\$ 13,466.88	\$ 1,767.36	\$ 257.60	\$ 8,141.28	\$23,633.12
			84,288.24	11,061.78	1,612.30	50,955.69	\$ 147,918.01

El titular de la Coordinación mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026 aclara que, los servicios médicos, no tienen atribuciones para dar de alta, de baja, o administrar los expedientes laborales de los trabajadores, pensionados o beneficiarios, sino que, únicamente brindan consulta a las personas que, mes con mes, las áreas administrativas (Subdirección de Recursos Humanos) les notifican oficialmente los servidores públicos que tienen derecho a la prestación, asimismo, enfatiza que su trabajo es validar que el paciente necesite la atención y autorizar el tratamiento para su salud, pero no tienen la autoridad ni la obligación de investigar el estatus legal o contractual del trabajador dentro del INTERAPAS; concluye que cualquier discrepancia económica o de facturación derivada de atender a personal que no debía estar ahí, es responsabilidad exclusiva de la Subdirección de Recursos Humanos por haberles enviado de forma errónea la lista mensual y los correos de autorización, para lo cual presentó evidencia en el **anexo 4**.

Analizada la justificación realizada por el coordinador de servicios médicos, así como el cruce de información de la documental de auditoría, esta Contraloría Interna determina que, el hallazgo se considera **PARCIALMENTE SOLVENTADO**, toda vez que se identificó la falta de control interno tanto en la propia coordinación de servicios médicos como de la Subdirección de Recursos Humanos, así como la ausencia de coordinación efectiva entre dichas instancias, **subsistiendo pagos improcedentes por \$142,642.76** correspondientes a **22 servidores públicos** en 2025, y **\$23,633.12** de **4 trabajadores** en febrero de 2026. Lo anterior, con base en el siguiente desglose:

1. De la responsabilidad imputable a la Subdirección de Recursos Humanos (Falta de Control de Padrón):

De la revisión a los correos electrónicos aportados, se acreditó que la Subdirección de Recursos Humanos, autorizó la prestación del servicio médico integral a personal contratado bajo el régimen de "Honorarios" (quienes por ley no gozan de esta prestación) y a personal con estatus de "Baja" (ej. **TESTADO** **TESTADO** en febrero de 2026). Por lo tanto, se presume un detrimento financiero originado por estas notificaciones erróneas que son responsabilidad directa de Recursos Humanos.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

2. De la responsabilidad imputable a la Coordinación de Servicio Médico (Falta de Evidencia de Autorización):

El argumento del área médica, queda sin efectos respecto a 6 atenciones brindadas durante los meses de mayo, octubre y noviembre de 2025 a las trabajadoras **TESTADO** (régimen de honorarios). En la compulsa del archivo "Punto 11.xlsx", se constató que la coordinación de servicios médicos, no cuenta con el correo electrónico ni la autorización oficial de la Subdirección de Recursos Humanos para haberles brindado la atención. Al prestar el servicio sin la notificación que los facultaba, el área médica proporcionó el servicio sin respaldo administrativo.

3. Los 19 servidores públicos correspondientes al mes de enero de 2026, han quedado plenamente justificadas al acreditarse su estatus de Base Sindicalizado y Villa de Pozos, dándose por solventadas).

Pliego de Observaciones:

- Se instruye la notificación de la presente Cédula de Observación contra de la Subdirección de Recursos Humanos o quien resulte responsable, a efecto de que justifique el fundamento legal y presupuestario mediante el cual **instruyó vía correo electrónico, otorgar servicios médicos integrales a personal de honorarios y personal dado de baja (20 trabajadores)**. De no existir justificación, dicha Subdirección, deberá proveer lo conducente para la recuperación de los montos indebidamente facturados bajo su instrucción, cuyo importe asciende a **\$127,450.04**.
- Se solicita a la Coordinación de Servicios Médicos para que, en un plazo de 5 días hábiles, remita el documento oficial emitido por Recursos Humanos que avale la autorización para la prestación del servicio de las seis personas señaladas en el Punto 2 del presente dictamen. En caso de no contar con dicho documental, en conjunto con la Subdirección de Recursos Humanos, deberá proveer lo conducente para la recuperación del importe de **\$38,825.84** en un plazo no mayor a 30 días naturales, por lo que, en caso de no cumplir, se le dará vista al Área Investigadora, para que provea lo que a derecho corresponda.

Medicamento Oncológico

NÚM. DEL RESULTADO: 12

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión documental comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se analizaron recursos financieros por un importe de **\$1,030,048.83** por el periodo de enero a diciembre de 2025, respecto de las exclusiones médicas y/o excedentes de los cuales, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, se detectaron diferencias entre la cantidad de los medicamentos suministrados y

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

reportados por el área de servicios médicos en el "anexo 6", contra las cantidades registradas en las facturas emitidas del proveedor "

TESTADO

por lo que se solicita la aclaración al siguiente detalle de medicamentos:

No.	Medicamentos 2025	Cantidad / piezas		Diferencia
		Servicios médicos	Facturado	
1	ACIDO FOLINICO 50MG/4ML SOL INY AMP C/1 (FOCIDAT)	152	158	6
2	BICALUTAMIDA 50MG TABS C/14 (AMSA)	5	3	-2
3	BICALUTAMIDA 50MG TABS C/28 (DUODOX)	8	6	-2
4	CISPLATINO 50MG/50ML SOL INY AMP C/1 (ACCOCIT)	11	11	0
5	ELIGARD 22.5MG SUSP INY AMP C/1 (LEUPRORELINA)	4	4	0
6	FILGRASTIM 300MG/0.5ML SOL INY C/1 (GRANUVEN)	54	13	-41
7	FILGRASTIM 300MG/0.5ML SOL INY C/1 (IOR-LC)	0	20	20
8	FILGASTRIM 300UG JGA PRELL C/1 (GRANUVEN)	0	7	7
9	FILGASTRIM 300UG SOL INY AMP C/1NEUTRO	0	15	15
10	FIRMAGON 80MG SOL INY C/1 AMP (DEGARELIX)	12	12	0
11	FLUOROURACILO 250MG SOL INY AMP C/1 (FUOAVIL)	36	52	16
12	FLUOROURACILO 250MG SOL INY AMP C/10 (FUOAVIL)	0	12	12
13	FLUOROURACILO 250MG SOL INY AMP C/10 (AC	0	31	31
14	FOYREZU 250M/5ML SOL INY C/2 JGAS PREL	4	4	0
15	GEMCITABINA 1G SOL INY AMP C/1 (ENKAMUB)	20	24	4
16	IRAMENOL 125/80MG CAPS C/1 Y 2 (APREPITANT)	5	5	0
17	IRINOTECAN 100MG SOL INY AMP C/5ML (FERADECH)	8	10	2
18	IRINOTECAN 100MG SOL INY AMP C/5ML (CETABINO)	0	2	2
19	LETROZOL 2.5MG TABS C/30 (LETZ)	23	24	1

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

No.	Medicamentos 2025	Cantidad / piezas		Diferencia
		Servicios médicos	Facturado	
20	LYPARZA 15MG TABS C/56 (OLAPARIB)	8	7	-1
21	OXALIPLATINO 100MG/20ML SOL INY AMP C/1 (TIBOQUIR)	21	20	-1
22	ULSAFAS 250MG/5ML SOL INY C/2 JGAS PREL	4	3	-1
23	XGEVA 120/1.7MG SOL INY AMP C/1 (DENOSUM	5	1	-4
24	XGEVA 120MG/ML SOL INY JGA PRELL C/1 (DE	0	3	3
25	ZOLADEX 10.8MG IMPLANTE LP C/1 JGA PRECARGADA (GOSERELINA)	3	3	0
26	EXEDENTES MEDICAMENTO 2025 EN BASE A LA RELACIÓN ANEXA (Antídotos y eméticos)	0	1	1

El titular de la coordinación de servicios médicos, mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026, presentó información (**Anexo 5**) para lo cual manifestó que existieron errores de captura en su reporte original, mediante la documentación exhibida en el desahogo. En ese sentido, el área médica logró conciliar y comprobar la entrega física de diversas claves de medicamentos a los pacientes beneficiarios. No obstante, del medicamento facturado y pagado al proveedor **TESTADO** contra los nuevos listados de distribución de la Coordinación de servicios médicos, se identificó que **omitió presentar la evidencia** de entrega (tickets o constancia de recepción del paciente) **de 41 piezas de medicamento de alta especialidad**, de manera particular los insumos amparados en la Factura 1160.

Revisada la información esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **SOLVENTADA PARCIALMENTE**, subsistiendo la observación por falta de comprobación del destino final de medicamentos oncológicos. El detalle de las piezas pagadas por el INTERAPAS y cuyo destino final no fue comprobado por la Coordinación de servicios médicos, es el siguiente:

Ácido Fólinico 50mg (Focidat): faltante de 16 piezas (Factura 1160).
Eligard 22.5mg: faltante de 4 piezas (Factura 1160).
Fluorouracilo 250mg c/1: Faltante de 10 piezas (Factura 1160).
Fluorouracilo 250mg c/10: Faltante de 1 pieza (Factura 1160).
Gemcitabina 1g: Faltante de 4 piezas (Factura 1160).
Irinotecan 100mg: Faltante de 4 piezas (Factura 1160).
Letrozol 2.5mg: Faltante de 2 piezas (Factura 1160).

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Pliego de Observaciones: Se instruye a la Coordinación de Servicio Médico para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles, presente ante esta Contraloría Interna los acuses, recetas firmadas por el paciente o constancias de aplicación clínica **que acrediten el destino final de las 41 piezas de medicamento oncológico faltantes**. En caso de no exhibir la evidencia documental que compruebe la entrega del medicamento a los derechohabientes autorizados, la Subdirección de Recursos Humanos en conjunto con la Coordinación de servicios médicos, deberán proveer lo que a derecho corresponda, a efecto de recuperar en un término de 30 días naturales, el importe de **\$27,120.00**, por lo que, en caso de incumplimiento, se le dará vista al Área Investigadora para que provea lo que a derecho corresponda.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se analizaron recursos financieros por un importe de \$1,275,077.95 por el periodo de enero a diciembre de 2025 en lo que respecta las exclusiones médicas y/o excedentes, de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, dentro de esta revisión, se detectó la factura **GFM 1475**, emitida el 4 de diciembre de 2025 por el proveedor "**TESTADO**" por un importe de **\$245,029.12** por concepto "**Excedentes medicamento 2025 en base a la relación anexa**" (sic), sin que se acompañara ninguna lista de los supuestos medicamentos excedentes, ni se precisaron los nombres de los pacientes o beneficiarios. Derivado de este hallazgo, se solicita al área de servicios médicos, la aclaración de esta partida, así como de la "**relación anexa**" de los medicamentos oncológicos y/o trabajadores a quienes se les otorgó.

El titular de la Coordinación mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026, con acuse de recibo de esa misma fecha, justificó que la omisión de la relación detallada en la factura original (GFM 1475 por \$245,029.12) derivó de una emisión generalizada por parte del proveedor "**TESTADO**". Para subsanarlo, exhibió la Factura sustituta GFM 1607, la cual cumple con el desglose individualizado de medicamentos suministrados y los requisitos fiscales vigentes, solventándose la observación de forma contable. A pesar de contar con la factura regularizada y el listado de pacientes, de la revisión física a la evidencia complementaria ("tickets de comprobación y controles de entrega") **Anexo 6**, esta Contraloría Interna detectó que 26 tickets carecen de la firma autógrafa de recepción por parte de los trabajadores beneficiarios.

Revisada la información esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **SOLVENTADA PARCIALMENTE**, ya que, ante la falta de firma de recibido, imposibilita a este Órgano de Control tener la certeza de que el medicamento fue efectivamente entregado a cada paciente, dejando sin comprobar un importe de **\$39,063.96** (Treinta y nueve mil sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Trabajador Nómina **TESTADO**: 16 tickets sin firma por \$30,846.96.

Trabajador Nómina **TESTADO**: 7 tickets sin firma por \$5,579.00.

Trabajador Nómina **TESTADO**: 1 ticket sin firma por \$1,695.00.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Trabajador Nómina 838 (Vidal Tello Tovar): 2 tickets sin firma por \$943.00.

Pliego de Observaciones: Se instruye a la coordinación de servicios médicos para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, exhiba de manera contundente ante esta Contraloría Interna, los comprobantes en los que conste que los beneficiarios recibieron el medicamento respectivo durante el ejercicio 2025 por el importe de **\$39,063.96**.

En caso de no exhibir la evidencia documental que compruebe la entrega del medicamento a los derechohabientes autorizados por el importe observado, se le dará vista al Área Investigadora para que provea lo que a derecho corresponda.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se analizaron recursos económicos por un importe de **\$171,442.83** por el periodo de enero y febrero de 2026 en lo respecta a las exclusiones médicas y/o excedentes, de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, se detectaron diferencias entre la cantidad de medicamentos oncológicos suministrados por servicios médicos, reportados en el anexo 6 contra las cantidades registradas en las facturas emitidas por el proveedor " **TESTADO**

☐; razón por la cual se solicita su aclaración.

No.	Medicamentos 2026	Cantidad / piezas		Diferencia
		Servicios médicos	Facturado	
1	FILGRASTIM 300MG/0.5ML SOL INY C/1 (IOR-	3	4	-1
2	FILGASTRIM 300UG SOL INY AMP C/1NEUTRO		2	-2
3	FLUOROURACILO 250MG SOL. INY AMP C/1 (ACC	6	10	-4
4	FLUOROURACILO 250MG SOL INY AMP C/10 (AC		2	-2
5	ACIDO FOLINICO 50MG/4ML SOL INY AMP C/1	10	20	-10
6	OXALIPLATINO 100MG/20ML SOL INY AMP C/1	1	2	-1
7	XGEVA 120MG/ML SOL INY JGA PRELL C/1 (DE	2	2	0

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

No.	Medicamentos 2026	Cantidad / piezas		Diferencia
		Servicios médicos	Facturado	
8	ULSAFAS 250MG/SML SOL INY C/2 JGAS PREL	2	2	0
9	FIRMAGON 80MG SOL INY C/1 AMP (DEGARELIX)	2	2	0
10	LETROZOL 2.5MG TABS C/30 (LETZ)	3	1	2
11	LETROZOL 2.5MG TABS C/30 (REJENDRA)		2	-2
12	BICALUTAMIDA 50MG TABS C/14 (AMSA)	2	4	-2
13	BICALUTAMIDA 50MG TABS C/28 (DUODOX)	3	3	0
14	LYPARZA 15MG TABS C/56 (OLAPARIB)	2	1	1
15	ZOLADEX 10.8MG IMPLANTE LP C/1 JGA PRECARGADA (GOSERELINA)	1	1	0

El titular de la Coordinación mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026** de fecha 9 de junio de 2026 presentó información (**Anexo 7**) en la que manifestó que existieron errores de captura en su reporte original. Mediante la documentación exhibida en el desahogo, el área médica logró conciliar y comprobar la entrega física de diversas claves de medicamentos a los pacientes beneficiarios. No obstante, de las piezas facturadas y pagadas al proveedor **TESTADO** contra los nuevos listados de distribución de la coordinación de servicio médicos, se identificó que el ente auditado omitió presentar la evidencia de entrega (tickets o constancia de recepción del paciente) de 23 medicamentos de alta especialidad, de manera particular los insumos amparados en la Factura 1549.

Revisada la información esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **SOLVENTADA PARCIALMENTE**, subsistiendo la observación por falta de comprobación del destino final de medicamentos oncológicos. El detalle de las piezas pagadas por el INTERAPAS y cuyo destino final no fue comprobado por la coordinación de servicios médicos, es el siguiente:

Filgrastim 300mg/0.5ml Sol Iny C/1	Faltante de 3 piezas (Factura 1549).
Fluorouracilo 250mg Sol. Iny Amp C/1 (Acc	Faltante de 5 piezas (Factura 1549).
Fluorouracilo 250mg Sol Iny Amp C/10 (Ac	Faltante de 1 piezas (Factura 1549).
Ácido Fólnico 50mg/4ml Sol Iny Amp C/1	Faltante de 10 piezas (Factura 1549).
Oxaliplatino 100mg/20ml Sol Iny Amp C/1	Faltante de 1 piezas (Factura 1549).
Letrozol 2.5mg Tabs C/30 (Letz)	Faltante de 1 piezas (Factura 1549).

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Bicalutamida 50mg Tabs C/14 (Amsa) Faltante de 2 piezas (Factura 1549).

Pliego de Observaciones: se instruye a la coordinación de servicios médicos para que, en un plazo improrrogable de 5 días hábiles, presente ante esta Contraloría Interna los acuses, recetas firmadas por el paciente o constancias de aplicación clínica que acrediten el destino final de las 41 piezas de medicamento oncológico faltantes por el importe de **\$12,150.98**. En caso de no exhibir la evidencia documental que compruebe la entrega del medicamento a los derechohabientes autorizados, se le dará vista al Área Investigadora para que provea lo que a derecho corresponda.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

CON OBSERVACIÓN SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 1000 "Servicios Médicos" registrada por el INTERAPAS, se analizaron recursos económicos por un importe de **\$171,442.83** por el periodo de enero y febrero de 2026, correspondientes a "exclusiones médicas y/o excedentes" de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, se detectaron variaciones entre los precios de la adquisición de los mismos medicamentos oncológicos reportados en las facturas emitidas del proveedor "**TESTADO**", según la siguiente tabla, por lo que se solicita su aclaración.

Tabla comparativa de precios de medicamentos				
Descripción	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4
BICALUTAMIDA 50MG TABS C/14 (AMSA)	\$ 600.00	\$ 337.99		
ELIGARD 22.5MG SUSP INY AMP C/1 (LEUPROR)	\$ 8,465.00	\$ 8,125.00		
FILGASTRIM 300UG JGA PRELL C/1 (GRANUVEN)	\$ 1,125.00	\$ 1,808.00		
FIRMAGON 80MG SOL INY C/1 AMP (DEGARELIX)	\$ 6,000.00	\$ 5,285.00	\$ 5,735.00	\$ 5,855.00

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

Tabla comparativa de precios de medicamentos				
Descripción	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4
FLUOROURACILO 250MG SOL INY AMP C/10 (AC	\$ 1,800.00	\$ 1,115.00		
IRAMENOL 125/80MG CAPS C/1 Y 2 (APREPITANT)	\$ 1,555.00	\$ 1,500.00		
OXALIPLATINO 100MG/20ML SOL INY AMP C/1	\$ 1,650.00	\$ 1,632.00		
OXALIPLATINO 100MG/20ML SOL INY AMP C/1 (TIBOQUIR)	\$ 1,750.00	\$ 1,650.00		
ZOLADEX 10.8MG IMPLANTE LP C/1 JGA PRECARGADA (GOSERELINA)	\$ 18,334.85	\$ 14,400.00		

El titular de la coordinación de servicios médicos, mediante oficio **OF/DAF/SRH/SM/018/2026**, de fecha 9 de junio de 2026, argumentó válidamente que las fluctuaciones en los precios de adquisición a un mismo proveedor "**TESTADO**" durante los meses de enero y febrero de 2026, obedecen a factores externos tales como el tipo de laboratorio fabricante, la condición de patente frente a medicamento genérico, y la disponibilidad inmediata en el mercado, por lo que se toma en consideración que los insumos observados corresponden a tratamientos oncológicos y de alta especialidad, en los cuales la interrupción del suministro por motivos de búsqueda de precio, podría comprometer gravemente la salud del derechohabiente.

Por lo cual, esta Contraloría Interna determina que el hallazgo se considera **NO SOLVENTADO**, toda vez que las manifestaciones emitidas por el Titular de la Coordinación carecen de soporte documental probatorio.

Recomendación: A fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que, resulta necesaria la inmediata aplicación de mecanismos efectivos de control interno y una adecuada comunicación entre la Coordinación de Servicios Médicos, la Subdirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Recursos Materiales, a efecto de eficientizar el ejercicio del recurso públicos estableciendo políticas para la adquisición de los medicamentos de patente y genéricos, su debido registro, control y su entrega ordenada.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
AUDITORIA A SERVICIOS MÉDICOS 2025

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NÚM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A01/2026

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

ÁREA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/06/2026

RESULTADO

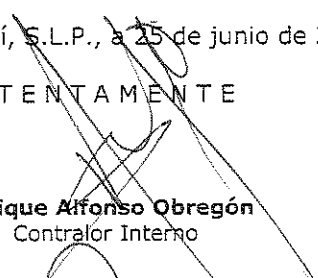
RESUMEN DE OBSERVACIONES:

De un total de 15 resultados, 4 no presentaron inconsistencias y 11 generaron observación de las cuales, durante el desarrollo de la auditoría se solventó una, subsistiendo 10 observaciones firmes, mismas que derivaron en la emisión de 4 Pliegos de Observación y 6 Recomendaciones.

El importe de los pliegos de observación asciende a un monto de \$244,610.82.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de junio de 2026.

ATENTAMENTE


Enrique Alfonso Obregón
Contralor Interno


Jorge Alberto Altamirano Govea
Auditor Administrativo y Financiero


Maricela Compeán Romero
Auditor Administrativo y Financiero